

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20170019800**

Córrase traslado de la actualización de avalúo del predio objeto de este proceso, acorde al art 444 del CGP.

Se REQUIERE a la parte demandante cumpla los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP, esto es provea la remisión del avalúo aportado a su contraparte, con la respectiva acreditación ante el Juzgado.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69caeaca60644835a5dd3eca5e66d751752930e50bae1f643c8f30408feb90d**

Documento generado en 17/02/2022 08:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>